

1485

PI/3757
SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Marzo 1/33

Proy. de ley por cuyo medio se
reconoce al Dr. Adolfo Alejandro
Novel con carácter definitivo y
vitalicio como Arzobispo de Sto Dgo.

5 Piezas

Santo Domingo, R.D.
Marzo 9, 1933.-

4275

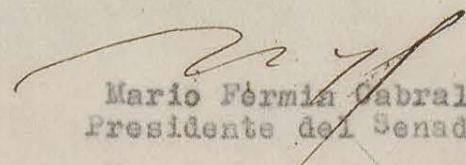
Señor
Rafael L. Trujillo M.
Presidente de la República
Ciudad.-

Hon. Señor Presidente:

Aviso a Ud. recibo de su oficio
2569 de fecha 1 del corriente, y del proyecto de ley
por el cual se reconoce al Doctor Adolfo Alejandro Nouel,
con caracter definitivo y vitalicio, como Arzobispo de Santo
Domingo .

Pláceme participarle que el Senado
aprobó dicho proyecto, y lo remitió a la Cámara de Diputa-
dos, para los fines constitucionales.

Con sentimiento de la mas distingui-
da consideración, saluda a Ud. muy atentamente.


Mario Fermín Cabral
Presidente del Senado.

NR/

P/1/3455



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 2569

Santo Domingo, R. D.
Marzo 10., 1933.Al Honorable
Senado de la República,
Palacio del Senado.
Ciudad.

Señores Senadores:

Tengo la honra de someter a la consideración del Congreso Nacional, por mediación de esa Alta Cámara, un proyecto de ley por el cual se reconoce al Doctor Adolfo Alejandro Nouel, con carácter definitivo y vitalicio, como Arzobispo de Santo Domingo.

Por su sabiduría y por sus virtudes, Monseñor Nouel merece la protección y el homenaje que esta ley viene a otorgarle. Su mansedumbre y su saber le han granjeado el amor de su pueblo; y la dignidad y grandeza con que en una ocasión inolvidable hizo vibrar con patriótico acento su palabra, en defensa de la soberanía nacional, lo hacen acreedor a la admiración y a la gratitud de la República.

La ley que os recomiendo representa así el cumplimiento de un deber por parte del Ejecutivo que la inicia y del Congreso que habrá de impartirle su aprobación; y tendrá que ser considerada justa y oportuna, si se tiene en cuenta sobre todo la necesidad de protección en que las circunstancias han colocado a ese ilustre dominicano, y la conveniencia de hacer notar a la Iglesia, en forma tan reverente y tan discreta, la utilidad que el mantenimiento de nuestro actual Arzobispo representa para las relaciones de aquel Poder con el Estado dominicano.

Dios, Patria y Libertad!


Rafael L. Trujillo.P/1/33/18
hs 28/18

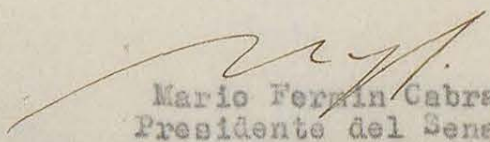
Santo Domingo, R.D.
Marzo 9, 1933.-

Señor
Presidente de la Cámara de Diputados.
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado, pláceme remitir a Ud. para los fines constitucionales, el proyecto de ley por el cual se reconoce al Doctor Adolfo Alejandro Nouel, con caracter definitivo y vitalicio, como Arzobispo de Santo Domingo.

Saluda a Ud. muy atentamente,


Mario Ferrin Cabral
Presidente del Senado.

NR /

861/3791



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO que el Doctor Adolfo Alejandro Nouel, Arzobispo de Santo Domingo, ha contribuido siempre de manera notable a mantener las mas estrechas y cordiales relaciones entre la Iglesia Católica y el Estado, y que en además un varón eminente cuyas luces deben ser aprovechadas por el Gobierno en el cultivo y sostenimiento de esas mismas relaciones,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.- El Doctor Adolfo Alejandro Nouel, Arzobispo de Santo Domingo, será reconocido con tal carácter por el Gobierno Dominicano mientras viva.

Artículo 2.- Se fija una retribución de \$ 200.00 (Dociientos pesos oro americano) mensuales, que deberá figurar anualmente en la Ley de Gastos Públicos, en favor del Doctor Adolfo Alejandro Nouel, quien tendrá el carácter y las funciones de Asesor del Gobierno en sus relaciones con la Santa Sede.

Artículo 3.- Este sueldo le será pagado, sin perjuicio de la pensión a que tiene derecho como Ex-Presidente de la República.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de marzo del año mil novecientos treinta y tres, año 90o. de la Independencia y 70o. de la Restauración.

PRESIDENTE:

SECRETARIOS:

[Handwritten signatures of Secretaries]

[Handwritten signature of the President]

119 LEGISLATURA *Quinta* 1933
REGISTRADA AL No. *1690*

del libro del libro letra
de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de *veinte*
hojas escritas en máquina a razón de dos
espacios interlineares.

Santo Domingo, *9* de *Mayo* 1933

M. Sánchez
Archivista del Senado

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: que el Doctor Adolfo Alejandro Nouel, Arzobispo de Santo Domingo, ha contribuido siempre de manera notable a mantener las mas estrechas y cordiales relaciones entre la Iglesia Católica y el Estado, y que es además un varón eminente cuyas luces deben ser aprovechadas por el Gobierno en el cultivo y sostenimiento de esas mismas relaciones,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.- El Doctor Adolfo Alejandro Nouel, Arzobispo de Santo Domingo, será reconocido con tal carácter por el Gobierno Dominicano mientras viva.

Artículo 2.- Se fija una retribución de \$200.00 (Doscientos Pesos oro americano) mensuales, que deberá figurar anualmente en la Ley de Gastos Públicos, en favor del Doctor Adolfo Alejandro Nouel, quien tendrá el carácter y las funciones de Asesor del Gobierno en sus relaciones con la Santa Sede.

Párrafo :- Este sueldo le será pagado, sin perjuicio de la pensión a que tiene derecho como Ex-Presidente de la República.

DADA, etc. etc.,